

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS EN ETAPA DE HABILITACION Y CALIFICACION

Con el presente documento se da respuesta a las observaciones presentadas oportunamente por el oferente MTBASE SAS.

Pregunta 1

El proponente SEIDOR incluyó en el Anexo 4 – Experiencia Específica del Proponente, folio 233 y ajustado en el folio 0009 todos los datos solicitados, pero las certificaciones firmadas por los Clientes no registran esos datos, como lo exige los términos de referencia así:

- **Alumina:** La certificación del cliente no cuenta con la nota de no haber sido multados o sancionados durante la ejecución del contrato. Tampoco fecha de suscripción o firma del contrato ni valor del contrato.
- **CorpBanca:** La certificación del cliente no cuenta el valor del contrato.
- **Seguros Confianza:** La certificación del cliente no cuenta con la fecha de suscripción o firma del contrato ni valor del contrato.
- **Uniañdes:** La certificación del cliente no cuenta con la nota de no haber sido multados o sancionados durante la ejecución del contrato. Tampoco fecha de suscripción o firma del contrato ni valor del contrato.
- **Equidad Seguros:** La certificación del cliente no cuenta con la nota de no haber sido multados o sancionados durante la ejecución del contrato. Tampoco fecha de suscripción o firma del contrato ni valor del contrato.
- **Banco de la República:** La certificación del cliente no cuenta con la nota de no haber sido multados o sancionados durante la ejecución del contrato.

Positiva solicitó aclarar estos puntos a SEIDOR, quienes lo registrarán modificando el Anexo 4 con el nuevo folio 009, pero no modificó las certificaciones suscritas por los Clientes, las cuáles tienen las falencias e incumplimiento a los requerimientos antes anotados. Por consiguiente, no podía haber sido habilitada técnicamente esta propuesta al no evidenciar el cumplimiento de los requisitos mencionados tanto en el Anexo 4 como también en las certificaciones de los clientes

RESPUESTA realizado el análisis de la información obtenida, se encuentra que el proponente aportó lo requerido para declarar su Habilitación técnica.

Conviene resaltar que se trata de información que bajo las reglas de subsanabilidad podían ser requeridas, como efectivamente sucedió, dado que se trataba de aclaraciones, sobre la documentación que aportó el proveedor en su oferta, teniendo en cuenta que las aclaraciones se presentaron en el plazo otorgado, y que la información fue suficiente para la compañía. Resulta el proponente Habilitado técnicamente.

Pregunta 2

- 2) En los términos de referencia requieren, para la habilitación técnica, numeral 3.5.10 que los especialistas que dictarán las capacitaciones deben contar con certificación del producto objeto de la formación (podrán acreditar cursos de educación en los mismos (Respuesta a las observaciones)) y que para certificar el perfil anterior debe adjuntarse copia de las certificaciones y copia de la cédula de ciudadanía.

Leídos cuidadosamente cada uno de los folios de la propuesta de SEIDOR y las respuestas a las observaciones hechas por Positiva encontramos lo siguiente:

- Para el Especialista Cristian Soto no se adjuntó la cédula de ciudadanía
- El Especialista Martín Darío López tiene cédula de extranjería con fecha de vencimiento del 14-Oct-2016
- No se encontraron en la propuesta certificaciones de cursos para los productos SAP Data Services y SAP Replication Server para ninguno de los especialistas que harían

la transferencia de conocimiento y en su defecto aparece para el Especialista Alejandro Rodríguez una certificación *"Web Assessment for SAP BusinessObjects 4.0 Intelligence BI and Enterprise Information Management EIM Solution Product Knowledge for Solution Consultant"*, Folio 171. Y en el Folio 004 de las explicaciones dadas por SEIDOR a Positiva afirman que ese certificado por contener la sigla "EIM" incluye los productos SAP Data Services y SAP Replication Services para lo cual adjuntan una foto del web site donde a pie de página se lee: "SAP Data Services y SAP Replication Services".

SAP Education, como se aprecia en el impreso del correo adjunto a esta comunicación, manifiesta que el curso, no incluye SAP Data Services y SAP Replication Services.

Adicionalmente la foto adjunta por SEIDOR a la propuesta no registra el nombre del especialista.

Por consiguiente, no podía haber sido habilitada técnicamente esta propuesta al no evidenciar el cumplimiento de los requisitos mencionados.

RESPUESTA

Una vez realizada la verificación con base en la información aportada como anexo a la observación Positiva procedió a la verificación con el fabricante (SAP) encontrando que la solución EIM contempla los productos SAP Data Services y Replication Server el cual se encuentra incluido en el licenciamiento de Data Services Enterprise Edition.

Realizado el análisis de la información obtenida, se encuentra que el proponente aportó lo requerido para declarar su Habilitación técnica.

Pregunta 3

- 3) El artículo 23 y subsiguientes de la ley 80 de 1993 establece que toda la contratación estatal se regirá por los principios de transparencia, economía y responsabilidad. La ley 1150 de 2007 recalca en el Parágrafo 2 del artículo 2, que el procedimiento de selección, sin importar cuál sea, se encuentra regido por los principios mencionados anteriormente. Adicionalmente, la escogencia del contratista deberá realizarse bajo una selección objetiva del mismo conforme a una evaluación exhaustiva de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Frente a la aplicación de estos principios el Consejo de Estado en su fallo 17767 de 2011 se pronunció de manera amplia y ha dicho que "El principio de transparencia dispone que la selección de los contratistas debe edificarse sobre las bases de i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas....."

MTBASE desea precisar y/o confirmar si en el presente proceso se aplicó la igualdad y neutralidad, y deseamos que revisen, porque en los pre-términos de referencia se exigía dentro de los indicadores financieros un endeudamiento inferior al 70% y en los términos definitivos se aumentó al 90%, a pesar de las observaciones hechas por MTBASE, lo cual presuntamente podría indicar que no hubo neutralidad y habría un cierto conocimiento

que el nivel de endeudamiento de SEIDOR era superior al 70% y por eso se aumentó al 90% el requerimiento, como efectivamente se comprueba en los resultados de evaluación publicados por Positiva, observando un endeudamiento para dicha firma del 88.08%.

No fue comunicado públicamente alguna observación de SEIDOR solicitando el cambio de este 70% al 90%, como efectivamente ocurrió, por lo cual desconocemos la vía mediante la cual Positiva se enteró que debía aumentar dicho nivel de endeudamiento.

RESPUESTA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los oferentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, se deben establecer los requisitos de capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación **y de los posibles oferentes.**

Con base en lo anterior, al análisis del sector realizado, a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., definió indicadores financieros adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación, los cuales se consideraron adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato.

Es así como, para el presente proceso los indicadores habilitantes financieros definidos guardan proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Es de anotar que, dentro del análisis de sector, se incluyó el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial y de análisis de Riesgo.

Por lo tanto, frente a la observación de la firma MT BASE, no resulta pertinente, al sugerir que no existió para el proceso, objetividad, neutralidad, igualdad y claridad en las reglas del proceso al definir un indicador de endeudamiento del 90%, cuando, por el contrario, dicha modificación se dio a partir del análisis y conocimiento de las particularidades correspondientes al sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes y su modelo de negocio.

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, y la definición de los requisitos habilitantes debe garantizar la participación de más oferentes.

En conclusión, la capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación está acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación y permitieron la participación de actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación.

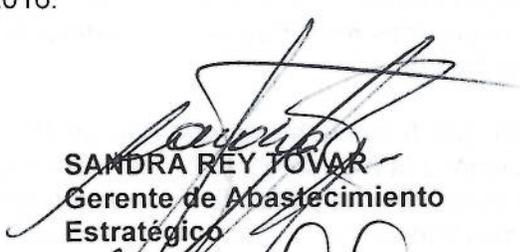
Por lo anterior, se ratifican las respuestas dadas a las observaciones recibidas en audiencia de aclaración de términos, en el sentido de manifestar que una vez realizado el análisis de riesgos del proceso, la naturaleza del contrato y la forma de ejecución del mismo, se consideran pertinentes los requisitos financieros habilitantes, entre los que se cuenta el indicador de endeudamiento, garantizando así la capacidad de cumplimiento del objeto contractual y la participación de mayor número de oferentes.

Toda la información que ha sido parte de este proceso se encuentra debidamente publicada, ahora bien, es potestad de la compañía ajustar los términos de referencia tal como sucedió en el presente caso, bajo el análisis que ya se indicó.

Bogotá, al día primero (1) de diciembre de 2016.



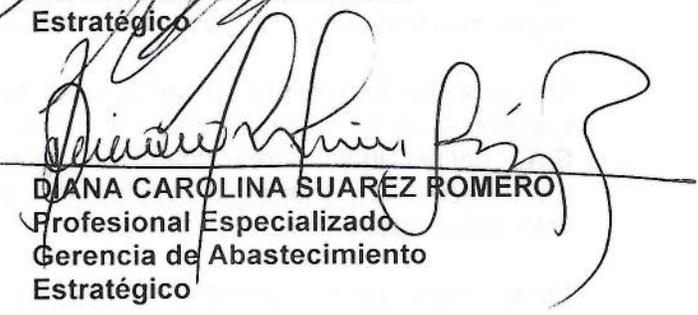
EDWIN MEJIA
Jefe Oficina de Tecnologías de la
Información



SANDRA REY TOVAR
Gerente de Abastecimiento
Estratégico



DIÉGO LEONARDO MORA
Profesional Especializado
Oficina de Tecnologías de la
Información



DIANA CAROLINA SUAREZ ROMERO
Profesional Especializado
Gerencia de Abastecimiento
Estratégico



MONICA ANDREA VELASCO
Profesional
Oficina de Tecnologías de la
Información